Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Sevilla

Municipio: El Arahal. Localidad: El Arahal.—Se rectifica la Orden ministerial de 14 de febero de 1979 («Boletín Oficial del Esado» de 4 de abril) para hacer constar que las unidades escolares del Colegio Nacional «San Roque» funcionan 14 de ellas en locales de la plaza de San Roque, sin número; cuatro en locales de la plaza de los Mártirez, sin número, y siete en la avenida de Lepanto, sin número, y que no tiene ninguna unidad funcionando en calle General Varela, ni Alcalde Gabriel Mengibar, ni en Coca de la Piñera, que figuraron en la mencionada Orden ministerial.

Municipio: Brenes. Localidad: Brenes.—Se autoriza la deno-

Municipio: Brenes. Localidad: Brenes.—Se autoriza la denominación de «Manuel de Falla» para el Colegio Nacional que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, tres unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente.

ción con función docente.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: El Trobal.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional «El Trobal, domiciliado en la barriada del Trobal, que pasa a denominarse «Las Palmeras», y que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, dependiente en régimen de Administración Especial de la Junta de Patronato Escolar del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 14 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

21167

ORDEN de 16 de julio de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Córdoba, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Las Pal-mas, Tarragona, Toledo y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Depar-tamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados signientes: signientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Córdoba

Municipio: Espiel. Localidad: Espiel.-Ampliación de la Escuela-Hogar «Manuel Jiménez Ruiz», sita en General Franco, 7, que contará con una plaza de Profesor de Ocio-Hogar y cuatro plazas de Profesor de Ocio-Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesor de Ocio-Hogar y una plaza de Profesora de Ocio-Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesoras de Ocio-Hogar.

Ocio-Hogar. La Dirección del Centro estara a cargo de uno de los Profesores/as de Ocio-Hogar.

Municipio: Pozoblanco. Localidad: Pozoblanco.—Ampliación de la Escuela-Hogar «Juan XXIII», domiciliada en Calvo Sotelo, número 40, que contará con una plaza de Profesor de Ocio-Hogar y cuatro plazas de Profesoras de Ocio-Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Ocio-Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores/as de Ocio-Hogar.

Hogar.

Provincia de Lugo

Municipio: Abadín. Localidad: Probecende.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B., para funcionar en local adaptado.

Municipio: Alfoz. Localidad: Alfoz (Castro de Oro).—Ampliación del Colecio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado.

cionar en local adaptado.

Municipio: Lorenzana. Localidad: Villanueva de Lorenzana. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Juan Rey», que contará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B., para funcionar en locales adaptados y se transforma en mixta la unidad escolar de niñas de Educación Especial. Municipio: Quiroga. Localidad: Quiroga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 15 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Valle de Oro. Localidad: Ferreira.—Ampliación del Municipio: Lorenzana. Localidad: Villanueva de Lorenzana.

Municipio: Valle de Oro. Localidad: Ferreira.—Ampliación del Municipio: vane de Oro. Locandad: refire a.—Amphacion del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para

se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Villalba. Localidad: Villalba.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal número dos, que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B., para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Madrid

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Soledad Sáez», de la calle Amargura. 20, que contará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B., para funcionar en locales adaptados, y la Dirección con función docente.

Municipio: Navas del Rey. Localidad: Navas del Rey.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que se denominará «Isabel la Católica», y que contará con cinco unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B., para funcionar en locales adaptados en la plaza de España, 16, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de E.G.B. que componian el Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Archena. Localidad: Archena.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Micaela Sanz Verde», domiciliado en Cañada de Murcia, que contará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un edificio de nueva construcción, y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio construido las siete unidades escolares mixtas de E.G.B., desglosadas del Colegio Nacional «José Antonio», de la misma localidad. A efectos del ámbito de comarcal, se transfiere a este Centro el que correspondía al Centro citado, Colegio Nacional «José Antonio», que deja de ser comarcal por esta misma Orden ministerial.

Municipio: Murcia. Localidad: Zerandona.—Ampliación del

Municipio: Murcia. Localidad: Zarandona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Félix», comiciliado en calle de las Escuelas, sin número, que contará con 17 unidades cane de las Escuelas, sin numero, que contara con 17 unidades escolares mixtas de E.G.B., tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en un edificio de nueva construcción, al que se trasladan las 16 unidades escolares mixtas de E.G.B. y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Ochagavia. Localidad: Ochagavia.--Ampliación del Municipio: Ochagavia. Localidad: Ochagavia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local adaptado. Las unidades escolares del Centro están transformadas en mixtas de E.G.B. por Orden ministerial de 10 de julio de 1974 («Boletin Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Provincia de Las Palmas

Municipio: Pájara. Localidad: Pájara.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales

de nueva construcción.

de nueva construcción.

Municipio: Pájara. Localidad: Morro del Jable.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Morro del Jable», por ampliación de la Escuela graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las siete unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Tuineje. Localidad: Tuineje.—Constitución de la Escuela graduada mixta «Tuineje», que contará con dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B., para funcionar en un local adaptado, y se integra la unidad escolar mixta de E.G.B., que funcionaba como unitaria en la localidad

y ahora desaparece como Centro independiente.

Municipio: Tuineje. Localidad: Gran Tarajal. —Ampliación
del Colegio Nacional mixto comarcal «Cristóbal García Blairzy», que contará con 31 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar — párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en cuatro locales de nueva construcción y cipco adontedos ción y cinco adaptados.

Provincia de Tarragona

Municipio: Constantí. Localidad: Constantí.—Ampliación del Colegio Nacional «Mosén Ramón Bergadá», domiciliado en calle Generalísimo, sin número, que se traslada de domicilio, y que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente A de Contacto d función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se autoriza el traslado de las unidades escolares que componen el Centro a los nuevos edificios y sulas construidas aulas construidos.

Municipio: Torredembarra. Localidad: Torredembarra.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Roig», domiciliado en calle Alta de San Pedro, 33, que contará con 20 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcioner en locales edurados.

cionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Macstros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad. Madrid.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y la Dirección con función docente en el Colegio Nacional mixto «Ezequiel Solana», de la calle Hortaleza, 37, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de régimen ordinario de la unitaria de niñas, que dependían del Consejo Escolar Primario «Hidroeléctrica Española», domiciliadas en carretera a San Martín de la Vega, kilómetro 3,400. Se reconoce a su Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir su propia plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de siete unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— del Colegio Nacional mixto domiciliado en carretera de la Térmica, que quedará con 14 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. Las unidades escolares que se suprimen venían funcionando en locales habilitados.

Provincia de Murcia

Municipio: Fuente Alamo.—Localidad: Campillo de Arriba.— Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B.

Municipio: Jumilla. Localidad: La Raja.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B., domiciliada en Casa Grande-La Raja.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Pájara. Localidad: Huertas de Chilegua.-Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B.

Provincia de Toledo

Municipio: Puebla de Montalbán. Localidad: Puebla de Montalbán —Supresión de la unidad escolar de niñas de E.G.B. dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Católica de Padres de Familia».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Cinco Olivas. Localidad: Cinco Olivas. —Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B., domiciliada en la calle Mayor, 90.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denorégimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habra de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casababitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda. habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda:

Provincia de Murcia

Municipio: Archena. Localidad: Archena.-Modificación del Municipio: Archena. Localidad: Archena.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal José Antonio», de la carretera de Murcia, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan siete unidades escolares mixtas de E.G.B., que pasa a integrarse en el nuevo Colegio Nacional comarcal »Micaela Sanz Verde», de la misma localidad, y se transforma una unidad escolar mixta de E.G.B. en una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—. Al mismo tiempo este Centro deia de tener el carácter de comarcal, que pasa al nuevo

Educación Preescolar —párvulos—. Al mismo tiempo este Centro deja de tener el carácter de comarcal, que pasa al nuevo Colegio Nacional.

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Caravaca de la Cruz.—Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares del Colegio Nacional mixto «La Santa Cruz», domiciliado en calle Magisterio, sin número, que funcionaban en locales provisionales, a los nuevos locales construidos. El Centro quedará con la misma composición de 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Provincia de Tarragona

Municipio: Selva del Campo. Localidad: Selva del Campo. - Se municipio: Selva del Campo. Localidad: Selva del Campo.—Se autoriza el cambio de denominación para el Colegio Nacional José Cristiá Llompart, domiciliado en F. Crusats, sin número, que pasa a denominarse «Gil Cristiá y Arbós»; dicho Centro consta de ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. ción con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 16 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo Sr. Director general de Educación Básica.

ORDEN de 18 de julio de 1979 por la que se crean Secciones de Formación Profesional de primer gra-do en las localidades de Anglés, Porcuna, Puente 21168 Nuevo-Villaodrid.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las

Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido fa-cilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan: